

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Protección Mayor para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 830 del Programa Protección Mayor

7.- El Decreto Alcaldicio 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 4 lit/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **REBECA RIVERA VARGAS RUT N° 7.929.868-9** domiciliado en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **REBECA RIVERA VARGAS** una ayuda social paliativa económica consistente en **\$1.800.000** destinado para el pago **EXTRACCION** intradomiciliario de árbol especie eucalipto por condición socioeconómica que presenta la persona mayor. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 34, Título V. del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese ayuda económica mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir el pago vía transferencia electrónica de \$1.800.000 a nombre de Sociedad A y C e hijo Ltda. Rut:76.554.278-2 Banco Scotiabank Cta. cte. 973484737 Correo: c.huentequeo@ayclimitada.cl, con domicilio en La Llanura N° 02251 de la comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- La Dirección de Personas Mayores a través del Programa Protección Mayor, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.12.03 "Programa Protección Mayor" Ítem 215.24.01.007.001.008 Ayudas Sociales Protección Mayor del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. —



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DZ/MAVS/LOB/mvh

DISTRIBUCION:

- Dirección de personas Mayores

REFERENCIAS DEL GASTO	
C/C	2101007001008
PROYECTO PRESUPUESTAL	47.209.000
INGRESOS PRESUPUESTAL	1.800.000
SALDO PRESUPUESTAL	10.880.000
REF. N°	8854 04 09 2024